



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0170-2018/MPS.

Sullana, 08 de febrero del 2018.



VISTO: El Expediente N° 037576 del 28 de noviembre del año 2017, presentado por doña JUANA NUNJAR DE PANTA, mediante el cual solicita Bonificación por cumplir 30 años de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 1.8 adoptado por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales N° 170 – Sullana, aprobado mediante Resolución del Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14.07.2016 establece lo siguiente. "Ratificar en forma permanente la asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y **por cumplir 30 años de servicios se otorgará el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total**, a todos los afiliados al gremio sindical"

Que, el Pacto Colectivo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y , de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores";

Asimismo, el Art. 28° de la Constitución Política del Perú establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Norma constitucional que lo recoge el Art. 42° de la Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el cual señala que el Convenio Colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en dicho Convenio;

Que, conforme se aprecia del Informe Técnico de Recursos Humanos Informe N° 008-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA de fecha 18 de enero de 2018, la servidora obrera municipal Juana Nunjar de Panta ingresó a laborar a la entidad edil el 23 de noviembre de 1987 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2096-87-CPS. Asimismo, el día 27 de julio de 2012, la servidora cumplió 25 años de labor efectiva y se autorizó el otorgamiento de 02 sueldos, según Resolución de Alcaldía N° 2009-2012/MPS de fecha 13 de diciembre del 2012;

Además señala, que la Sra. Juana Nunjar de Panta al 18 de enero de 2018 tiene 30 años, 01 mes y 14 días de labor en la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpliendo sus 30 años de servicios prestados de labor real y efectiva el día 04 de diciembre de 2017, previa deducción de inasistencias, suspensiones, permisos personales, licencia, etc., cumpliendo con el requisito exigido por Ley:

<u>TIEMPO LABORADO</u>	<u>AÑOS</u>	<u>MESES</u>	<u>DÍAS</u>
Del 23 de Noviembre de 1987 al 27 de Diciembre de 2012, según R.A. N° 2009-2012/MPS.	25		
Del 28 de Noviembre de 2012 al 31 de Diciembre 2012		01	03
Del 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2016	04		
Del 01 de Enero de 2017 al 04 de Diciembre de 2017		11	04
CÓMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIOS	30	00	07
Deducciones:			
Inasistencias, Permisos Personales, Paros, Licencias, etc.			(07)
COMPUTO DE TIEMPO REAL Y EFECTIVO AL 04/12/2017	30	00	00
Del 05 de Diciembre de 2018 al 18 de Enero de 2018		01	14
TIEMPO ACUMULADO AL 18 DE ENERO 2018	30	01	14

Por ende, le corresponde a la trabajadora la bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado en el monto equivalente a 03 remuneraciones totales, bonificación que se otorga por única vez a la trabajadora, en la suma de Siete mil Ochenta con 00/100 soles (S/. 7,080.00);

...///





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N° 0170-2018/MPS. de fecha 08.02.2018.

Además se ha verificado que la Sra. Juana Nunjar de Panta pertenece a la Cadena Funcional 0004 de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y que el monto a cancelar de S/. 7,080.00 ya se encuentra presupuestado según Certificación N° 00000034, Rubro 08, Específica del Gasto 2.1.1.9.3.1, Cadena Funcional 004;

Que, con Informe N°244-2018/MPS-GAJ del 05.02.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al Informe Técnico de la Subgerencia de Recursos Humanos se proceda a la asignación por única vez a favor de la servidora obrera Juana Nunjar de Panta; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal **JUANA NUNJAR DE PANTA**, quien el 04 de diciembre de 2017, cumplió 30 años de servicios reales y efectivos, en su condición de Obrera de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de tres remuneraciones mensuales a la indicada servidora, por única vez, al haber cumplido sus 30 años de servicios al Estado, equivalente a S/.7,080.00 Soles, con cargo a la Certificación N° 000000034, Rubro: 08, Específica del Gasto 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Cadena Funcional: 004.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes. G.M., G.Adm. Otros.
/dcg.